ORDEN de 14 de septiembre de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 15 de septiembre de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio de Abogados de Huelva y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 18 de septiembre de 2009, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cádiz y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 18 de septiembre de 2009, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en cumplimiento de las sentencias que se citan.

En aplicación de la Orden de 27 de diciembre de 2007, por la que se dispone la ejecución provisional de la Sentencia de 8 de noviembre, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Uno, de Granada, y de la Orden de 22 de febrero de 2008, por la que se dispone la ejecución provisional de la Sentencia de 5 de diciembre, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Cinco, de Granada, se crearon provisionalmente los puestos necesarios para la ejecución de las citadas sentencias, aún pendientes de firmeza.

Recaída con posterioridad la firmeza de las citadas Sentencias, es necesario modificar la relación de puestos de tra-

bajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para crear, ahora con carácter permanente, los puestos necesarios en la relación de puestos de trabajo, lo que se efectúa mediante la presente Orden.

Los puestos de trabajo creados por la presente Orden tienen la única finalidad de dar cumplimiento a las Sentencias de las que traen causa, de forma que, una vez ejecutadas, los puestos creados finalizarán sus vigencias y se eliminarán automáticamente con efectos del día en que queden vacantes y sin ocupación.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo.

DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Fin de vigencia.

Los puestos de trabajo creados y recogidos en el Anexo de esta Orden, una vez cumplidas las Sentencias de las que traen causa, finalizarán sus vigencias y se eliminarán automáticamente de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con efectos del día en que queden vacantes y sin ocupación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se retrotraerán al 30 de junio de 2007, en el caso del puesto con código 12233710 (Titulado/a Superior), y al 11 de septiembre de 2007, en el caso del puesto con código 12233910 (Auxiliar Administrativo).

Sevilla, 18 de septiembre de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

	ָּרָם יִרְ רַפּנָטְ דַּ	Otras Características			
	. EL DESEMPEÑO	.,	rormacion		
	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Titulacion		
	ecífico Exp EUROS				
.3	S	C. Específic	RFIDP EU		
SOCIA	ENCIALE	C.D.	C.E.	ADA	
CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	Área Funcional/Área C.D. C. Específico	C.E. RELACIONAL/CAT. Prof.	D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA	
RG. AUTÓNOM		0000000	2	D.P.IGUA	
ERIA/O	i.	din.	5		
CONSE	Option	cceso		CTIVO:	
	4 7	ე დ ე დ		O DIREC	
	Z	5 E		CENTRO	
		Denominación			
		Código			

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
CONSI

GRANADA EXTINGUIR SENT

3.015,12

----X 00

TITULADO SUPERIOR

PC, S

12233710 TITULADO SUPERIOR....

GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA

		Z	\vdash	Modo	, F			CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	ENCIAL	res		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	EL DESEMPEÑO	7
Código	Denominación	P E	ر ان ان		Adm.			Área Funcional/Área	C.D.	C.D. C. Específico	П		:	Otras Características
		<u> </u>				odnas	od real	Grupo Cuerpo Relacional/Cat. Prof. C.E. RFIDP	О. Ы		EUROS	Titulacion	Formacion	
		CENTF	30 DIR	CENTRO DIRECTIVO:			.P.IGUA	D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA	IADA					
	CENTRO DESTINO: D.P. IC	D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE	Y B.5	SOCIAL		GRANADA			GRANADA	ADA				
AÑADIDOS	ANDIDOS													
12233910	12233910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1 L PC, S	PC, S		IV	AL	AUX. ADMINISTRATIVO	00	00 x 2.131,20	,20			GRANADA EVETAGIITE SENE